



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1131

REF.: MODIFICA RES. EXTA. N° 015/1481/2008

VIÑA DEL MAR,

02 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe Técnico de fecha 04 de marzo de 2008 de profesional de la institución y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/54 de 15 de enero de 2009, otorga empadronamiento Indefinido a Establecimiento que se indica Jardín Infantil y Sala Cuna Particular "MIO BAMBINO".

2.- Que, en la citada resolución se individualizó una capacidad de 53 párvulos, distribuidos en 32 Lactantes y 21 preescolares en los Niveles Medios y/o Transición.

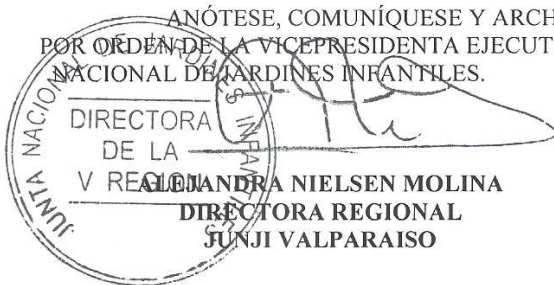
RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 015/54 de fecha 15 de Enero de 2009, en los siguientes términos:

a.- Rectifíquese la capacidad del Jardín Infantil a 72 párvulos, distribuidos en 32 Lactantes y 40 párvulos en los Niveles Medios y Transición.

2.- **Manténgase** vigente en todo lo demás lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/54 de fecha 15 de Enero de 2009, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



ANM/EVM/MCG/tvn.

Distribución

Interesado(a)

Archivo de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).

Departamento Técnico (DIRNAC)

Archivo de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (V REGION). (2).

Oficina de Partes.